

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO EXENTO N° 1331 DE FECHA 06-05-2016 DE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN AV. MÉXICO N° 882 a 898.

DECRETO EXENTO N° 1627 /2016

RECOLETA, 06 JUN. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 1013 de fecha 11/04/2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 882 a 898, Roles 3061-12 y 3061-13. propiedad inhabilitada por el Departamento de Obras Municipales en su decreto 303/2016.
3. El Decreto Exento N° 1331 de fecha 06 de Mayo del 2016, que dispuso el alzamiento provisorio de la clausura al establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 882 a 898 con el fin de subsanar las observaciones realizadas por el Departamento de Obras Municipales.
4. La carta de fecha 23 de Mayo del año 2016, del Sr. Juan Enrique Lagos Valdivieso, en representación de la Sociedad Compañía Nacional de Corretajes S.A. Rut 99.517.980-6 actuales arrendatarios de la propiedad ubicada en **Av. México N° 882 a 898** mediante la cual solicita una prorroga al alzamiento provisorio de clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1331/2016, con la finalidad de retirar todos los vehiculos y posterior desmantelación de la infraestructura por termino de actividad comercial en la propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **PRORROGUESE**, el alzamiento provisorio de la clausura establecida en Decreto Exento N° 1331 de fecha 06 de Mayo del año 2016, sobre la propiedad ubicada en **Av. México 882 a 898** otorgándose un nuevo plazo de **30 días** más del plazo ya otorgado, es decir, **como máximo hasta el día 04-07-2016** en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 23 de Mayo del año 2016 donde solicita un nuevo plazo para poner término a la actividad comercial.
2. **DÉJESE**, constancia que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. El Departamento de Inspección General deberá entregar copia del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/JRR/KMM/lga
(Alzamiento Av. Mexico 882 a 898)
01-06-2016



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

